

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ESPECIAL DE ACOSO LABORAL No. 110013105032-2021-00623-00**, informando que el demandado contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

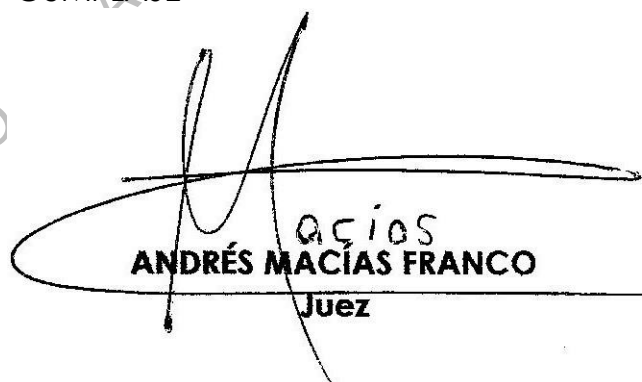
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

INADMÍTASE la contestación de la demanda presentada por el demandado **JHON ALEXANDER RIVERA GÓMEZ**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- a) Allegue poder conferido al profesional del derecho conforme los lineamientos establecidos en el artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- b) Contesté la demanda conforme los hechos y pretensiones indicados en escrito subsanatorio del libelo introductorio, visible en archivo 023 del plenario virtual.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez